

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

La Metodología de Distribución a emplear será la siguiente:

La formulación matemática de nuestra propuesta (PRAT) para la distribución individual de los recursos al productor fue la siguiente:

$$\beta_j = \frac{0,01 \left(\sum_{k=1}^{N_k} (kg_{14/15}^j)_k \cdot \alpha_k \right) + 0,01 \left(\sum_{k=1}^{N_k} (kg_{15/16}^j)_k \cdot \alpha_k \right) + 0,98 \left(\sum_{k=1}^{N_k} (kg_{16/17}^j)_k \cdot \alpha_k \right)}{0,01 \sum_{k=1}^{N_k} \left(\sum_{j=1}^{N_j} kg_{14/15}^j \cdot \alpha_k \right) + 0,01 \sum_{k=1}^{N_k} \left(\sum_{j=1}^{N_j} kg_{15/16}^j \cdot \alpha_k \right) + 0,98 \sum_{k=1}^{N_k} \left(\sum_{j=1}^{N_j} kg_{16/17}^j \cdot \alpha_k \right)}$$

Es decir: cociente entre la suma ponderada sobre las últimas tres campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregados por el productor multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (numerador), y la suma ponderada sobre las últimas tres campañas, de la cantidad de kilos de cada clase entregadas por el conjunto de los productores activos en la última campaña multiplicados por el valor del patrón tipo de la clase correspondiente (denominador)

SUBÍNDICE	REFERENCIA
$J=1, 2, \dots, N$	Representa a cada uno de los comercializadores jujeños que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2016/2017, siendo el productor/comercializado genérico el <i>j-ésimo</i>
$l= 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017$	Hace referencia a los valores de qué campaña se están considerando
$K= 1, 2, \dots, N$	Indica la clase dentro de las 48 clases nombradas en el patrón tipo del Tabaco Virginia

Donde:

: es el coeficiente de participación del productor *j-ésimo* en el monto global a distribuir,

: es el coeficiente que relaciona cada una de las clases con la clase considerada Patrón Tipo

Se establece que, a la finalización de cada trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios definitivo, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido del beneficiario, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta

ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscriptos por los beneficiarios; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas. El cronograma y las condiciones de giro son las siguientes:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES (\$560.000.000) que integra el monto aprobado en el Artículo 1° podrá ser transferida en pagos parciales. El primer pago se realizará a solicitud del organismo ejecutor. Los pagos sucesivos serán efectivos tras la presentación del listado de beneficiarios, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos.

A la finalización de la ejecución de la primera etapa, el organismo ejecutor deberá presentar las declaraciones juradas confeccionadas por cada beneficiario, debidamente certificadas por autoridad competente, de los gastos efectuados con los recursos percibidos en los pagos anteriores. Las declaraciones deberán contener un detalle de las deudas, gastos y/o inversiones que ha realizado cada beneficiario para afrontar la campaña en cuestión, detallando tipo de gasto y valorización del mismo.

- 2° Etapa por un total de hasta PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$570.000.000.-) podrá ser transferida en pagos parciales en función de la disponibilidad de recursos recaudados y luego de recibidas las rendiciones totales de la primera etapa a satisfacción de la mencionada Secretaría (las declaraciones juradas confeccionadas por cada beneficiario adecuadamente certificadas por autoridad competente debiendo contener el mismo detalle expuesto más arriba y el listado de beneficiarios definitivo correspondiente a la primera etapa).

- 3° Etapa por un total de hasta PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES (\$570.000.000.-) podrá ser transferida en pagos parciales en función de la disponibilidad de recursos recaudados y luego de recibidas las rendiciones totales de la segunda etapa a satisfacción de la citada Secretaría (las declaraciones juradas confeccionadas por cada beneficiario adecuadamente certificadas por autoridad competente debiendo contener el mismo detalle expuesto más arriba y el listado de beneficiarios definitivo correspondiente a la primera etapa).

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá quedar en guarda del mismo en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por este Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.

De detectarse que algún beneficiario no cumplimenta debidamente todas o algunas de sus respectivas declaraciones juradas y/o la documentación respaldatoria de las mismas, el organismo ejecutor no podrá incluir a dicho beneficiario en los pagos futuros del programa, hasta tanto sea superada a satisfacción del PRAT tal situación por parte del beneficiario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-03631912--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.